

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 623/13

Buenos Aires, 10 de abril de 2013.-

VISTO:



La importancia y necesidad de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales del Ministerio Público Fiscal; así como las facultades de la Procuradora General de la Nación para “ejercer la superintendencia general sobre los miembros del Ministerio Público Fiscal, dictar los reglamentos e instrucciones generales para establecer una adecuada distribución del trabajo entre sus integrantes; sus respectivas atribuciones y deberes; y supervisar su cumplimiento” y “organizar, reglamentar y dirigir la Oficina de Recursos Humanos” que surgen del artículo 120 de la Constitución Nacional en función del artículo 33 inciso ll) y o) de la ley n° 24.946;

Y CONSIDERANDO:

-I-

Que uno de los principales objetivos de esta gestión es el de continuar con el desarrollo de acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo dentro del Ministerio Público Fiscal que redunden, en definitiva, en un mejor cumplimiento de la misión institucional que le es propia, así como en una mayor y más adecuada interacción con el resto de la sociedad.

Que este objetivo busca generar acciones que apunten a lograr una mayor cohesión y transparencia del organismo y que, a la vez, se conviertan en herramientas eficaces para profundizar la democratización de las actividades de esta Procuración General, necesaria en todo Estado Constitucional de Derecho.

Por lo tanto, se dispondrá la creación de la “Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos”.

-II-

La “Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos” tendrá los siguientes objetivos generales, misiones y funciones.

OBJETIVOS GENERALES

1) Lograr una adecuada articulación interinstitucional que permita mejorar las condiciones de trabajo en el ámbito del MPF.

2) Diseñar e implementar un sistema de monitoreo permanente de condiciones de trabajo.

3) Crear un mecanismo de identificación y promoción de condiciones satisfactorias de trabajo.

4) Participar en el diseño e implementación de políticas de mejora en las condiciones de trabajo en el ámbito del MPF (ergonomía, medicina preventiva, seguridad, higiene, etc.).

5) Establecer el diagnóstico de situaciones de trabajo problemáticas así como de las diversas exigencias a las que están sometidos los empleados, funcionarios y magistrados del MPF.

6) Llevar adelante, mediante un equipo interdisciplinario, las tareas psicológicas y de contención de conflictos interpersonales que sean requeridas.

7) Diseñar un espacio de diálogo y contención a fin de evitar nuevos conflictos y generar soluciones satisfactorias y sustentables a los existentes.

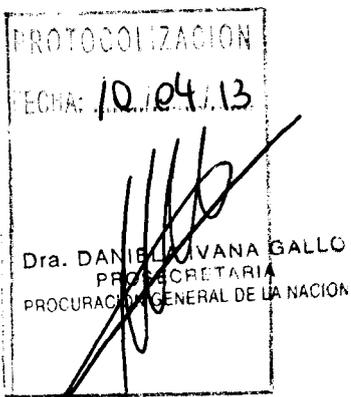
8) Colaborar en reducir los niveles de estrés laboral así como generar mayores niveles de satisfacción y compromiso con la tarea.

MISIONES

a) Recibir los planteos, inquietudes y sugerencias a partir de distintas vías (personal, e-mail, etc.) que garanticen el respeto y la confidencialidad de las personas y asuntos comprometidos.

b) Proceder a un análisis integral a fin de verificar la información recibida.

c) Determinar la relevancia interpersonal e intrainstitucional de los diferentes planteos recibidos.



Procuración General de la Nación

- d) Formular pedidos de información y realizar entrevistas con las partes interesadas de manera conjunta, según corresponda.
- e) Confeccionar informes de progreso y avances, con descripción del conflicto, implicancias y soluciones posibles y/o deseables.
- f) Monitorear los asuntos en trámite de solución.
- g) Elaborar estadísticas anuales sobre condiciones laborales y riesgos psicosociales.
- h) Realizar controles periódicos de los ambientes materiales de trabajo que incluyan iluminación, estado del mobiliario, condiciones edilicias, temperatura ambiente, entre otros.

FUNCIONES

- 1) Proveer lugares de trabajo en condiciones satisfactorias de higiene y seguridad.
- 2) Propender a establecer condiciones de trabajo tales que permitan a los integrantes del MPF un estado óptimo de bienestar físico, mental y social.
- 3) Promover la elaboración de programas de seguridad, higiene y medicina del trabajo.
- 4) Centralizar los requerimientos, planteos, inquietudes y sugerencias respecto de su ámbito específico.
- 5) Brindar, en caso necesario, la derivación a profesionales especializados que puedan proporcionar una adecuada contención psicológica orientada a la solución de las diferentes conflictivas laborales que se planteen.
- 6) Releva las características de las diferentes tareas desarrolladas en el MPF, de acuerdo con diversos parámetros tales como: monotonía, repetitividad, excesiva o escasa responsabilidad, desarrollo de aptitudes, ritmo de trabajo, entre otros.
- 7) Colaborar en la planificación de una estructura del MPF que facilite la solución de los conflictos intrainstitucionales, ayude a las políticas de comunicación interna y optimice las relaciones interpersonales en la institución.

8) Indagar sobre las características de las diversas tareas realizadas por los agentes en la institución tales como diseño de los puestos y estaciones de trabajo, condiciones ergonómicas, de seguridad o higiene, entre otros.

9) Realizar periódicamente estudios de ambiente laboral, con trabajos de campo en las dependencias del MPF que analicen la comunicación tanto horizontal como vertical, con el fin de proponer medidas que lo optimicen.

Asimismo, la “Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos” tendrá el siguiente “Programa de Tareas”:

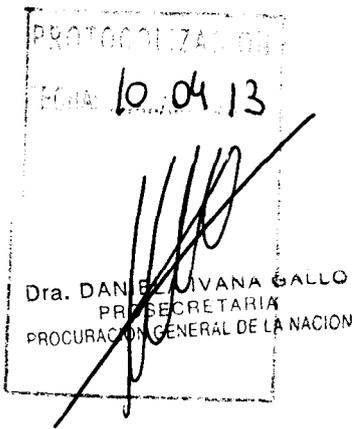
1- ESPACIO DE DIÁLOGO Y CONTENCIÓN

- Definir un horario fijo que funcione de manera institucional al modo de un espacio de diálogo, donde se puedan escuchar y atender las distintas problemáticas que sean planteadas, detectar y contener problemáticas latentes y, eventualmente, generar una intervención eficaz antes de que el conflicto se configure en su totalidad.

2- EVALUACIONES DE AMBIENTE LABORAL

- En las fiscalías u otras dependencias o áreas de interés se podrán realizar evaluaciones sobre ambiente laboral, a fin de detectar características comunicacionales, particulares y espaciales que impacten en la tarea, su efectividad y nivel de compromiso, así como los niveles de estrés y las patologías de los agentes (depresión, problemas de sueño, alergias, trastornos de ansiedad, etc.).
- Luego de realizada la evaluación se elevará a la Procuradora General de la Nación un informe con las sugerencias pertinentes.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confieren el art. 33, incisos ll) y o) de la Ley 24.946;



Procuración General de la Nación

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: **DISPONER** la creación de la **OFICINA DE BIENESTAR LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** de la Procuración General de la Nación, la que dependerá orgánicamente de la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación.

Artículo 2º: Protocolícese, hágase saber, publíquese en PGN *on line*, en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal y, oportunamente, ARCHÍVESE.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN